



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa para el manejo de aplicativos y actividades propias de la gestión contractual del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Atlántico para la vigencia 2021.”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los 14 días del mes de enero de 2021


JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

VoBo. Alexandra Palacio Fuentes - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa, Abogado Gestión Contractual. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector